



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE NOVIEMBRE DE 2008	Suplemento 6904	B
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------	---

No.- 24215

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	TACOTALPA, TABASCO
------------	--------------------

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$172,683,364.62	\$182,716,312.05	\$130,578,638.08	\$52,137,673.97
PARTICIPACIONES	\$116,337,084.00	\$116,337,084.00	\$88,539,038.14	\$27,798,045.86
AUTORIZADO 2008	116,337,084.00	116,337,084.00	88,539,038.14	27,798,045.86
RECAUDACION PROPIA	\$2,604,090.55	\$6,905,181.55	\$5,868,615.20	\$1,036,566.35
RECAUDACIONES 2008	0.00	4,301,091.00	3,566,258.05	734,832.95
REFRENDO 2007	296,568.74	281,689.90	46,012.75	235,677.15
REMANENTES 2007	2,307,521.81	2,322,400.65	2,256,344.40	66,056.25
RAMO GENERAL 33,	\$51,745,235.87	\$51,798,223.61	\$31,687,449.02	\$20,110,774.59
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$35,532,119.04	\$35,581,243.96	\$20,838,899.84	\$14,742,344.12
AUTORIZADO 2008	31,797,790.00	31,846,914.94	17,841,710.20	14,005,204.74
REFRENDO 2007	3,104,519.08	2,792,131.87	2,553,007.89	239,123.98
REMANENTES 2007	586,729.59	899,116.80	401,101.40	498,015.40
REMANENTES 2006	954.79	954.79	954.79	0.00
REFRENDO 2005	42,125.58	16,035.57	16,035.57	0.00
REMANENTES 2005	0.00	26,089.99	26,089.99	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$16,213,116.83	\$16,216,979.65	\$10,848,549.18	\$5,368,430.47

	AUTORIZADO INICIAL DEL 2008	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
AUTORIZADO 2008	16,207,200.00	16,211,062.82	10,842,632.35	5,368,430.47
REMANENTES 2007	5,916.83	5,916.83	5,916.83	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,996,954.20	\$7,675,822.89	\$4,483,535.72	\$3,192,287.17
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$3,038.54	\$2,664,019.54	\$2,050,477.59	\$613,541.95
AUTORIZADO 2008	0.00	2,660,981.00	2,047,439.05	613,541.95
REMANENTES 2007	3,038.54	3,038.54	3,038.54	0.00
FONAHPO	\$1,547,040.46	\$3,347,040.46	\$1,492,236.19	\$1,854,804.27
REFRENDO 2008	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
REFRENDO 2007	1,547,040.46	1,492,236.19	1,492,236.19	0.00
REMANENTES 2007	0.00	54,804.27	0.00	54,804.27
CIMADES	\$415,633.21	\$517,279.56	\$506,032.54	\$11,247.02
AUTORIZADO 2008	0.00	102,483.42	102,483.42	0.00
REFRENDO 2007	48,236.80	48,236.80	48,236.80	0.00
REMANENTES 2007	367,396.41	366,559.34	355,312.32	11,247.02
SERNAPAM	\$0.00	\$290,541.78	\$289,261.74	\$1,280.04
AUTORIZADO 2008	0.00	290,541.78	289,261.74	1,280.04
RAMO 020	\$575.33	\$826,274.89	\$114,861.00	\$711,413.89
AUTORIZADO 2008	0.00	710,950.00	0.00	710,950.00
AUTORIZADO 2007	575.33	115,324.89	114,861.00	463.89
FIRCO	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
AUTORIZADO 2007	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00
INCA (SINACATRI)	\$666.66	\$666.66	\$666.66	\$0.00
AUTORIZADO 2007	666.66	666.66	666.66	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 39 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ACTA No. 42 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. LUIS ZENON VAZQUEZ HERRERA



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA

PRESIDENCIA

SINDICO DE HACIENDA
LIC. MARIA MAGDALENA PALOMEQUE TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	BALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$172,683,364.62	\$182,716,312.05	\$130,578,638.08	\$52,137,673.97
PARTICIPACIONES	\$116,337,084.00	\$116,337,084.00	\$88,539,038.14	\$27,798,045.86
GASTO CORRIENTE	\$72,958,619.89	\$75,082,678.69	\$55,787,443.97	\$19,295,234.72
SERVICIOS PERSONALES	63,714,365.41	64,716,508.65	46,175,453.89	18,541,054.76
ARTICULOS MATERIALES	4,487,254.48	5,297,078.62	4,838,899.54	458,179.08
SERVICIOS GENERALES	4,757,000.00	5,069,091.42	4,773,090.54	296,000.88
GASTO DE INVERSION	\$41,606,051.79	\$41,254,405.31	\$32,751,594.17	\$8,502,811.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	41,256,051.79	39,512,479.02	31,017,083.12	8,495,395.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	350,000.00	676,926.29	669,511.05	7,415.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,065,000.00	1,065,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,772,412.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$2,604,090.55	\$6,905,181.55	\$5,868,615.20	\$1,036,566.35
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$42,613.58	\$37,394.84	\$5,218.74
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,613.58	1,613.58	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	41,000.00	35,781.26	5,218.74
GASTO DE INVERSION	\$2,391,551.74	\$6,499,701.26	\$5,831,220.36	\$668,480.90
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	413,105.15	3,118,418.39	2,721,643.97	396,774.42
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	23,463.59	767,369.52	634,198.06	133,171.46
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,954,983.00	2,613,913.35	2,475,378.33	138,535.02
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$212,538.81	\$362,866.71	\$0.00	\$362,866.71
NOTA: INCLUYE REFRENDOS Y REMANENTES 2006				
" RAMO GENERAL 33"	\$51,745,235.87	\$51,798,223.61	\$31,687,449.02	\$20,110,774.59
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$35,532,119.04	\$35,581,243.96	\$20,838,899.84	\$14,742,344.12
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,103,084.60	\$596,912.89	\$506,171.71
SERVICIOS PERSONALES	0.00	601,051.60	338,554.80	262,496.80
ARTICULOS MATERIALES	0.00	372,083.00	249,158.09	122,924.91
SERVICIOS GENERALES	0.00	129,950.00	9,200.00	120,750.00
GASTO DE INVERSION	\$3,146,644.66	\$32,934,896.20	\$20,241,986.95	\$12,692,909.25
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	7,636.32	1,049,574.82	897,516.79	152,058.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,139,008.34	31,885,321.38	19,344,470.16	12,540,851.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	32,385,474.38	1,543,263.16	0.00	1,543,263.16
NOTA: INCLUYE REFRENDOS Y REMANENTES 2004				
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$16,213,116.83	\$16,216,979.65	\$10,848,549.18	\$5,368,430.47
GASTO DE INVERSION	\$16,207,200.00	\$16,213,116.83	\$10,848,549.18	\$5,364,567.65
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	16,207,200.00	16,213,116.83	10,848,549.18	5,364,567.65
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,916.83	3,862.82	0.00	3,862.82

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,996,954.20	\$7,675,822.89	\$4,483,535.72	\$3,192,287.17
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$3,038.54	\$2,664,019.54	\$2,050,477.59	\$613,541.95
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,664,019.54	\$2,050,477.59	\$613,541.95
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,014,855.70	1,478,365.37	536,490.33
ARTICULOS MATERIALES	0.00	649,163.84	572,112.22	77,051.62
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,038.54	0.00	0.00	0.00
FONAMPO	\$1,547,040.46	\$3,347,040.46	\$1,492,236.19	\$1,854,804.27
GASTO DE INVERSION	\$1,547,040.46	\$3,292,236.19	\$1,492,236.19	\$1,800,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,547,040.46	3,292,236.19	1,492,236.19	1,800,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	54,804.27	0.00	54,804.27
CIMADES	\$415,633.21	\$517,279.56	\$506,032.54	\$11,247.02
GASTO DE INVERSION	\$48,236.80	\$506,032.54	\$506,032.54	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	48,236.80	506,032.54	506,032.54	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	367,396.41	11,247.02	0.00	11,247.02
SERNAPAM	\$0.00	\$290,541.74	\$289,261.74	\$1,280.04
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$289,261.74	\$289,261.74	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	289,261.74	289,261.74	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	1,280.04	0.00	1,280.04
RAMO 020	\$575.33	\$826,274.89	\$114,861.00	\$711,413.89
GASTO DE INVERSION	\$575.33	\$826,274.89	\$114,861.00	\$711,413.89
SERVICIOS GENERALES	575.33	826,274.89	114,861.00	711,413.89
FIRCO	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00
INCA (SINACATRI)	\$666.66	\$666.66	\$666.66	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$666.66	\$666.66	\$666.66	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	666.66	666.66	666.66	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 39 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, ACTA DE CABILDO No. 40 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ACTA No. 41 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL EST.

SILIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ LUIS ZENON VAZQUEZ HERRERA



PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING PEDRO PALOMEQUE CALZADA

SINDICO DE HACIENDA
LIC MARIA MACDALENA PALOMEQUE TORREZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	BAJOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
INVERSION TOTAL	\$64,904,599.87	\$100,700,388.33	\$71,671,619.39	\$29,028,768.94
PARTICIPACIONES	\$41,606,051.79	\$41,254,405.31	\$32,751,594.17	\$8,502,811.14
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	995,872.30	1,109,748.86	838,560.58	271,188.28
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2,753,138.40	2,752,371.87	2,532,273.12	220,098.75
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	17,022,917.37	18,787,337.62	14,547,756.12	4,239,581.50
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	5,614,311.31	5,152,624.05	3,700,028.36	1,452,595.69
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,444,213.05	1,655,239.57	1,456,375.59	198,863.98
ADMINISTRACION CENTRAL	9,330,238.14	8,542,247.77	7,162,939.70	1,379,308.07
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	250,000.00	504,576.33	500,441.67	4,134.66
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,195,361.22	2,750,259.24	2,013,219.03	737,040.21
RECAUDACION PROPIA	\$2,391,551.74	\$6,499,701.26	\$5,831,220.36	\$668,480.90
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	148,522.00	148,522.00	0.00
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	1,690,660.15	1,733,022.42	1,496,192.90	236,829.52
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	37,428.00	1,716,814.77	1,610,314.77	106,500.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	802,600.09	794,101.27	8,498.82
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	140,000.00	429,224.16	390,160.83	39,063.33
ADMINISTRACION CENTRAL	500,000.00	1,222,768.16	978,511.78	244,256.38
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	23,463.59	421,749.66	390,381.16	31,368.50
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	25,000.00	23,035.65	1,964.35
RAMO GENERAL 33	\$19,311,719.08	\$49,148,013.03	\$31,090,536.13	\$18,057,476.90
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,104,519.08	\$32,934,896.20	\$20,241,986.95	\$12,692,909.25
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,558,250.86	1,467,184.74	91,066.12
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,630,664.45	14,296,076.72	8,938,967.45	5,357,109.27
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,275,726.90	5,827,246.06	1,565,651.32	4,261,594.74
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	21,106.11	1,460,094.01	13,708.19	1,446,385.82
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	176,941.62	9,793,228.55	8,256,475.25	1,536,753.30
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$16,207,200.00	\$16,213,116.83	\$10,848,549.18	\$5,364,567.65
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	16,207,200.00	16,213,116.83	10,848,549.18	5,364,567.65
CONVENIOS	\$1,595,277.26	\$3,798,268.73	\$1,998,268.73	\$1,800,000.00
FONAHPO	\$1,547,040.46	\$3,292,236.19	\$1,492,236.19	\$1,800,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,547,040.46	3,292,236.19	1,492,236.19	1,800,000.00
CIMADES	\$48,236.80	\$506,032.54	\$506,032.54	\$0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	48,236.80	403,549.12	403,549.12	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	102,483.42	102,483.42	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **TACOTALPA, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
SERNAPAM	\$0.00	\$289,261.74	\$289,261.74	\$0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0 00	289.261 74	289.261 74	0 00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No 39 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, ACTA DE CABILDO No 40 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ACTA No 42 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO

SRIC DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. LUIS ZENON VAZQUEZ HERRERA



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA

SINDICO DE HACIENDA
LIC. MARIA MAGDALENA PALOMEQUE TORREZ

PRESIDENCIA

No.- 24214

ACUERDO

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y;

CONSIDERANDO

Primero.- Que nuestra sociedad Paraiseña tiene derecho a habitar en ambiente saludable y con recursos naturales que garanticen la seguridad y salud de nuestros hijos.



Segundo.- Que es obligación de las autoridades la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales, así como también reconocer la importancia de incorporar criterios ambientales en las políticas sectoriales, estableciendo el enfoque preventivo, la participación ciudadana, el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, la actuación Intersectorial, la desconcentración administrativa así como la descentralización y coordinación Municipal.

Tercero.- Que es necesario contar con una unidad administrativa que tenga con las atribuciones relativas a el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en los programas, proyectos y actividades del municipio, así como el monitoreo y ejecución de la política ambiental.

Cuarto.- Que dadas las condiciones imperantes en la actualidad, en dónde cada vez es más común toparnos con una alteración en nuestro medio ambiente debido a la constante violación a las leyes de la materia, es menester hacer cumplir la legislación ambiental vigente en el Estado, con el fin de prevenir y controlar la contaminación, restaurar el medio ambiente mediante la inspección y vigilancia de áreas naturales en el municipio, proyectos de obras y actividades industriales, comerciales y de servicio de carácter público o privado potencialmente contaminantes, la identificación de infracciones, la notificación de las sanciones y el ordenamiento de las medidas correctivas con sus plazos de cumplimiento.

Quinto.- Que se deben tomar las medidas necesarias a fin de identificar, prevenir y controlar las fuentes fijas y móviles de contaminación, restaurando el medio ambiente dañado y restituyan los impactos adversos derivados de sus actividades económicas, implementando procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen una calidad de excelencia en la ejecución de las funciones de prevención y control de la contaminación, manteniendo informada a las personas de la comunidad sobre los derechos y obligaciones derivados de la normatividad ambiental, así como inducir a los responsables de las fuentes potenciales de contaminación al cumplimiento de la Normatividad ambiental aplicable mediante la asesoría y orientación técnica o jurídica requerida; he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

Único.- Se crea la **Coordinación General De Recursos Naturales y Protección Ambiental** Del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, como una unidad administrativa adscrita a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, al tenor de las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Coordinación General De Recursos Naturales y Protección Ambiental Del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco tendrá por objeto, recabar, identificar, prevenir y controlar las fuentes fijas y móviles de contaminación, efectuar los mecanismos de restauración del medio ambiente dañado y restituir los impactos adversos derivados de las actividades económicas del entorno; implementar procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen una calidad de excelencia en la ejecución de las funciones de prevención y control de la contaminación; mantener informada a las personas de la comunidad sobre los derechos y obligaciones derivados de la normatividad ambiental; inducir a los responsables de las fuentes potenciales de contaminación al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable mediante la asesoría y orientación técnica o jurídica requerida.

Artículo 2.- La Coordinación General De Recursos Naturales y Protección Ambiental Del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco tendrá para su operación la siguiente estructura Administrativa:

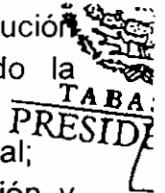
I. **Coordinador General de Recursos Naturales y Protección Ambiental,**

- II. Departamento de Protección Ambiental;
- III. Departamento de Recursos Naturales;
- IV. Departamento de Normatividad Ambiental; y
- V. Aquel que para el efecto y de acuerdo a las necesidades y situación presupuestal disponga el Presidente en acuerdo con el Coordinador General.

Artículo 3.- El Coordinador General de Recursos Naturales y Protección Ambiental tendrá las siguientes facultades y atribuciones:



- I. Presentar al Ayuntamiento el programa municipal anual para la consecución de las políticas ambientales y desarrollo sustentable, procurando la promoción, cuidado y conservación de sus riquezas naturales;
- II. Presentar el programa de ordenamiento ecológico del territorio municipal;
- III. Colaborar con las autoridades federales y estatales, en la protección y preservación de los recursos de fauna y flora silvestres del municipio, de acuerdo con las atribuciones, facultades y obligaciones contenidas en la ley de protección ambiental del estado, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de orden público;
- IV. Cooperar con las autoridades federales y estatales, en la vigilancia y cumplimiento de las normas para la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo;
- V. Coordinarse, en congruencia con sus atribuciones, con las aéreas municipales, sobre comunicaciones, asentamientos y obras públicas para normar y supervisar los programas y actividades que se realicen para la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones y servicios para el manejo, tratamiento y el reciclamiento de desechos sólidos, residuos industriales, restauración de sitios contaminados y tóxicos y aguas residuales, considerando las responsabilidades de las áreas de la administración municipal involucradas;
- VI. Proponer al ayuntamiento el establecimiento de un sistema municipal de áreas ecológicas protegidas, parques urbanos, suburbanos y zonas sujetas a conservación ecológica;
- VII. Diseñar y promover el establecimiento de lineamientos/programas de mejoramiento de ecosistemas en áreas deterioradas o en proceso de deterioro ecológico.




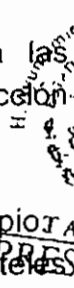
- VIII. Proponer al ayuntamiento la coordinación y concertación con los sectores público, social y privado, para incorporar la participación ciudadana en los programas ecológicos del municipio;
- IX. Instrumentar e impulsar metodología y procedimientos de evaluación en materia ambiental para calificar el desempeño de la Coordinación General de Recursos Naturales y Protección Ambiental;
- X. Proponer al ayuntamiento el programa de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos del municipio y supervisar su aplicación;
- XI. Establecer programas que atraigan al municipio el financiamiento de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia ambiental y para el desarrollo sustentable del municipio;
- XII. Cooperar con las autoridades federales y estatales, en la prevención de incendios agroforestales;
- XIII. Establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones;
- XIV. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación ambiental;
- XV. Promover el empleo de alternativas de desarrollo sustentable de bajo impacto ambiental;
- XVI. Proponer alternativas para el manejo de plagas y enfermedades de plantas y animales que sean menos lesivas al ambiente;
- XVII. Proporcionar asistencia técnica en materia de conservación y manejo de recursos naturales;
- XVIII. Promover la participación de las demás áreas municipales en la realización de proyectos de difusión ambiental con el fin de fomentar la conciencia ecológica de la comunidad;
- XIX. Diseñar, implementar y coordinar los requerimientos de apoyo logístico para las actividades de la coordinación;
- XX. Planear, coordinar y supervisar las actividades de la coordinación;
- XXI. Planear, programar y presupuestar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de la coordinación en apego a los lineamientos establecidos;
- XXII. Ejecutar los programas que le corresponden del Plan de Desarrollo Municipal;
- XXIII. Coordinar y apoyar los departamentos a su cargo;
- XXIV. Dar seguimiento y evaluar las diversas actividades de la coordinación;
- XXV. Vigilar el uso responsable y racional de los recursos asignados;
- XXVI. Elaborar el informe anual general de actividades;
- XXVII. Proponer al presidente municipal las políticas relativas a la preservación, protección, restauración del medio ambiente y ejecutar las que en su caso sean aprobadas; y




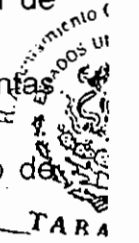
XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

Artículo 4.- El Jefe del Departamento de Protección Ambiental tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Proponer al coordinador, el establecimiento de vínculos de concentración con los sectores públicos, social y privado para incorporar la participación ciudadana en los programas ecológicos del municipio;
- II. Proponer al coordinador el programa de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos del municipio y supervisar su aplicación;
- III. Proponer y ejecutar programas que atraigan al municipio el financiamiento de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia ambiental y para el desarrollo sustentable del municipio;
- IV. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación ambiental;
- V. Promover el empleo de alternativas de desarrollo sustentable de bajo impacto ambiental;
- VI. Promover la participación de las demás áreas municipales en la realización de proyectos de difusión ambiental con el fin de fomentar la conciencia ecológica de la comunidad;
- VII. Realizar las gestiones necesarias ante otras dependencias estatales, federales e internacionales para buscar financiamientos para los proyectos de la coordinación;
- VIII. Encargado de formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la política estatal y federal sobre la materia;
- IX. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables a la materia;
- X. Participar en la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales que pudieran presentarse en el territorio municipal, atendiendo las políticas y programas de protección civil, obras públicas y desarrollo municipal y que al efecto se establezcan por las autoridades competentes;
- XI. Evaluar las obras o actividades en materia de impacto ambiental que no sean de competencia federal o estatal, o aquellas que el estado le confiera;
- XII. Tramitar el apoyo de las dependencias e instituciones para las actividades de educación y capacitación;
- XIII. Organizar las actividades de la educación ambiental y capacitación;

- 
- 
- XIV. Organizar todos los eventos culturales con temática ambiental;
 - XV. Diseñar medios de difusión para informar a la ciudadanía las actividades de la Coordinación de Recursos Naturales y Protección Ambiental;
 - XVI. Conformar la red de promotores ambientales;
 - XVII. Coordinar el programa de concientización ambiental en el municipio;
 - XVIII. Coordinar la participación de grupos de la sociedad y de los planteles educativos en las diversas actividades de la coordinación de recursos naturales y protección ambiental;
 - XIX. Operar las compañías de limpieza y descacharrización;
 - XX. Elaborar y distribuir el material didáctico que se maneje en las distintas actividades de la coordinación;
 - XXI. Impartir temas y talleres a instituciones y grupos del municipio;
 - XXII. Promover el adecuado manejo de los recursos sólidos; y
 - XXIII. Elaborar informe mensual de actividades;

Artículo 5.- El Jefe del Departamento de Recursos Naturales tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- 
- 
- I. Presentar al coordinador el programa municipal anual para la consecución de las políticas ambientales y desarrollo sustentable, procurando la promoción, cuidado y conservación de sus riquezas naturales;
 - II. Colaborar con las autoridades federales y estatales en la preservación de los recursos de fauna y flora silvestre del municipio, de acuerdo con las atribuciones, facultades y obligaciones contenidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de orden público;
 - III. Proponer al coordinador el establecimiento de un sistema municipal de áreas ecológicas protegidas, parques urbanos, suburbanos y zonas sujetas a conservación ecológicas;
 - IV. Diseñar y promover el establecimiento de lineamientos/programas de mejoramientos de ecosistemas en áreas deterioradas o en el proceso de deterioro ecológico;
 - V. Cooperar con las autoridades federales y estatales, en la prevención de incendios agroforestales;
 - VI. Proponer alternativas para el manejo de plagas y enfermedades de plantas y animales que sean menos lesivas al ambiente;
 - VII. Proporcionar asistencia técnica en materia de conservación y manejo de recursos naturales;

- VIII. Elaborar proyectos para llevar a cabo la prevención y conservación ^{PRASID} equilibrio ecológico y la protección del ambiente de bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o el estado;
- IX. Detectar los programas estatales y federales que puedan apoyar proyectos ecológicos para el municipio;
- X. Vincularse con las dependencias, organismos e instituciones para la inspección y vigilancia para el aprovechamiento de los recursos naturales y vidas silvestre según lo establezcan las normas;
- XI. Promover la implementación de proyectos sustentables;
- XII. Fomentar la creación de Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre;
- XIII. Difundir las convocatorias de proyectos sustentables de los programas federales y estatales en el municipio;
- XIV. Vigilar e inspeccionar en el ámbito de su competencia el adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; y
- XV. Elaborar su informe mensual de actividades.

Artículo 6.- El Jefe del Departamento de Normatividad Ambiental tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Presentar el programa de ordenamiento ecológico del territorio municipal;
- II. Cooperar con las autoridades federales estatales en la vigilancia y cumplimiento de las normas para la prevención y contaminación del aire, agua y suelo;
- III. Coordinarse en congruencia con sus atribuciones, con las áreas municipales, sobre comunicaciones asentamientos y obras públicas para normar y supervisar los programas y actividades que se realicen para la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones y servicio para el manejo, tratamiento y el reciclamiento de desechos sólidos, residuos industriales, restauración de sitios contaminados y tóxicos y aguas residuales, considerando las responsabilidades de las áreas de la administración municipal involucradas;
- IV. Establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones;
- V. Elaborar los manuales de organización y operación de la Coordinación General de Recursos Naturales y Protección al Ambiente;
- VI. Proponer y operar el programa de quejas ciudadanas;
- VII. Inspección y vigilancia para derribo y poda de árboles;
- VIII. Aspectos que tengan que ver con el cumplimiento de la normatividad ambiental y aplicación de sanciones;



- IX. Llevar a cabo un seguimiento minucioso de las quejas recibidas en la coordinación u otra dependencia debiendo instrumentar los medios necesarios para mantener informada a la ciudadanía sobre su trámite;
- X. Instrumentar nuevos programas;
- XI. Realizar propuestas que mejoren el actuar de su departamento;
- XII. Capacitar al personal de la coordinación sobre la normatividad ambiental vigente;
- XIII. Elaborar el manual de organización y procedimientos y mecanismos del control contable;
- XIV. Elaborar dictámenes, analizar jurídicamente los asuntos relacionados con el medio ambiente; y
- XV. Supervisar los procesos industriales de las empresas dentro de su jurisdicción.

TRANSITORIOS

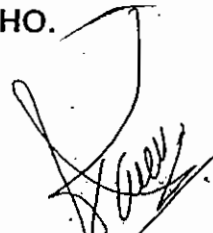
Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del ayuntamiento y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. La estructura mínima será la establecida en el presente acuerdo, sin embargo, queda a disposición del Presidente Municipal autorizar la que sea necesaria por razones de índole presupuestal para garantizar el acceso ciudadano a la información.

Tercero. Los emolumentos del personal adscrito a la **Coordinación General De Recursos Naturales y Protección Ambiental Del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco** serán establecidos acorde a las disposiciones presupuestarias necesarias y el tabulador salarial correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL OCHO.

LOS REGIDORES

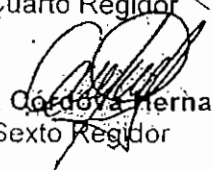

C. Francisco Santo Magaña
Primer Regidor


C. Carlos Jaime Martínez Laguna
Tercer Regidor


C. Joel Alejandro Gómez
Quinto Regidor


~~C. Carmen Colorado Galmiche~~
Síndico de Hacienda


C. Ciro Jonathan Burelo Magaña
Cuarto Regidor


C. Gloria Córdoba Hernández
Sexto Regidor

Araceli
C. Araceli Angulo Angulo
Séptimo Regidor

Arturo
C. Arturo Maldonado Torres
Octavo Regidor

Juan José
C. Juan José Martínez Camara
Noveno Regidor

Juan Antonio
C. Juan Antonio León Madrigal
Décimo Regidor

Manolo
C. Manolo González López
Décimo Primer Regidor



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II Y 53 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Francisco

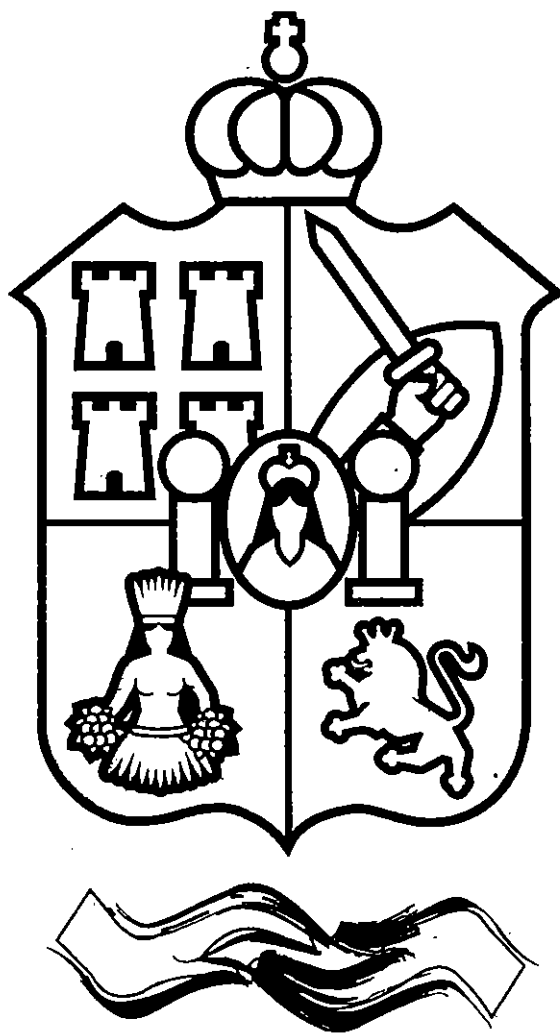
C. FRANCISCO SANTO MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Franklin

FRANKLIN OYOSA ORTÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.